154.

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), dieciséis (16) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.:	81001 3333 002 2012 00168 00.
DEMANDANTE:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
DEMANDADO:	JORGE AGUSTÍN ANAYA ARANDA.
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN.
PROVIDENCIA:	AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN DE ARCHIVO.

Obra a folio 139 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del trece (13) de diciembre de 2016 (fls. 131-135 envés), resolvió confirmar el auto que decretó de oficio la caducidad de la acción y en consecuencia dio por terminado el proceso proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día veintiocho (28) de noviembre de 2014 (fls. 109-111 envés).

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del trece (13) de diciembre de 2016, resolvió confirmar el auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día veintiocho (28) de noviembre de 2014.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0033**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veintiuno (21) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria